



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**LA SECRETARÍA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL **C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. ~~PROFRA. LORENA BERNAL IGLEZAS~~ EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA** Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO ~~ESC. PRIM. UPA. SAN JUAN DE LOS RIOS~~ QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “**EL REPRESENTANTE**”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sísmicas en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamientos humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. “**LA SECRETARÍA**”, declara a través de su representante:

- a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado:

Esc. Prm. Urb. Sor Juana Ines, ubicado en PAPANOA, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

PAPANOA

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





FORMATO DE EVALUACIÓN

FORMA:

Riesgo Estructural

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

Elementos a evaluar	Óptimo	Adecuado	Intermedio	Alto	Observaciones
Humidismo del edificio					
Inclinación del piso inminente					
Inclinación de alfileres					
Cracks en el suelo					
Daños en columnas					
Daños en vigas					
Daños en muros de carga					
Daños en trabes					
Otros marcos					
Otros					
Riesgo NO Estructural					
Elementos a evaluar	Óptimo	Adecuado	Intermedio	Alto	Observaciones
Objetos que pueden caer desde el techo y dañarse					
Veredas de vidrio					
Lámparas					
Pantallas					
Placas					
Elementos que pueden desmoronarse					
Condiciones de instalaciones eléctricas					
Condiciones de instalaciones de gas					
Condiciones de instalaciones sanitarias					
Otros					
Condiciones físicas	Buena	Regular	Mal	Muy Mal	
Pintura, aplomado paredes					
Vidrios, aluminio, vidrios, etc.					
Mobiliario: mesas, bancas, sillas					
PUEBLOS, CANCHALES, SECCIONES					
Elementos a evaluar	Óptimo	Adecuado	Intermedio	Alto	Observaciones
Torres y cables de alta tensión					
Postes de energía eléctrica					
Transformadores					
Arboles y/o postes grandes					
Cables con mucha circulación					
Construcciones vecinas dañadas					
Depósitos o almacenamientos con sust. tóxicos, inflamables o explosivos					
Terminales aéreas o terrestres					
Banda en altura de 1.80m a 3.2 m					
Banda con distancia entre castillos mayor a 4 m en caso de extraluz					
10 m de longitud					
Otros					



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



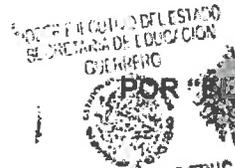
SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de TECPAN DE CALCAÑA, Guerrero a los _____ días del mes de _____ del dos mil VEINTECUATRO

TRANSFORMANDO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027
POR "LA SECRETARÍA
SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL
C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS

TESTIGO

c. _____



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
GUERRERO
POR "REPRESENTANTE"
SUBSECRETARÍA DE EDUC.
BÁSICA
DIRECCIÓN CUAL DE EDUC.
PRIMARIA
DEPARTAMENTO DE
PRIMARIA
ESC. PRIM. ING. ARO.
SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ
C.C.T. 1201R2447F
PARRAOLA, MPO DE TECPAN
DE CALCAÑA, GUERRERO

LORENA BEAVAL PEREZ

TESTIGO

c. Hosco Solís Tejeda



**TECPAN
DE GALEANA**
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TECPAN DE GALEANA 2021 - 2024



SISTEMA MUNICIPAL DE
PROTECCION CIVIL
TECPAN DE GALEANA

ESC. PRIM. URB. FED. SOR JUANA INES DE LA CRUZ
PAPANOA



Papanoa, Guerrero, México
Allende, 40914 Papanoa, Gro., México
Lat 17.328137°
Long -101.03843°
27/02/24 04:20 p. m. GMT -06:00

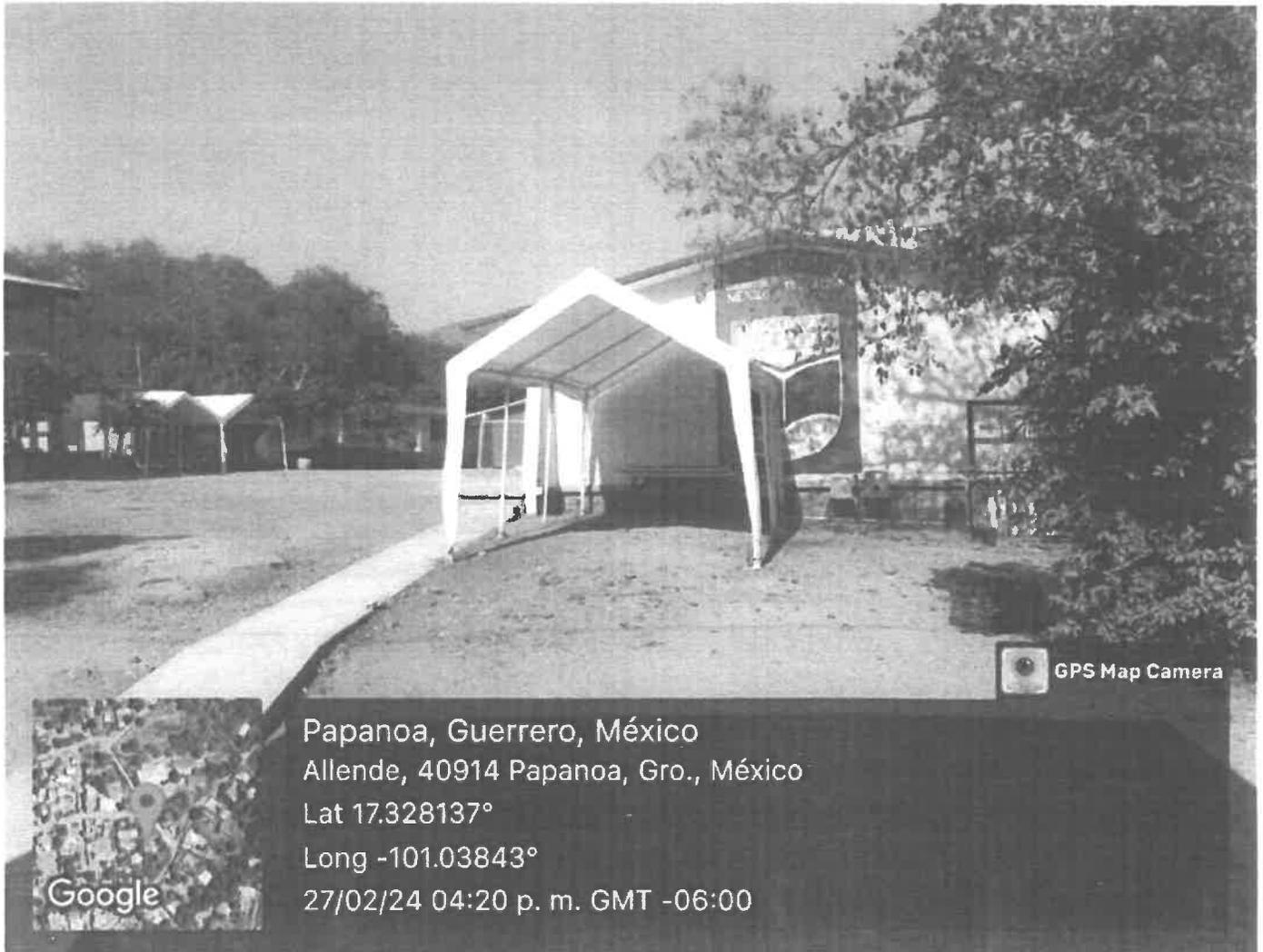


**TECPAN
DE GALEANA**
M. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TECPAN DE GALEANA 2021 - 2024



SISTEMA MUNICIPAL DE
PROTECCION CIVIL
TECPAN DE GALEANA



GPS Map Camera



Papanao, Guerrero, México
Allende, 40914 Papanao, Gro., México
Lat 17.328137°
Long -101.03843°
27/02/24 04:20 p. m. GMT -06:00